



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1647-2022-R-UNE

Chosica, 30 de junio del 2022

VISTO el Oficio N° 0242-2022-DIGA-UNE, del 14 de mayo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 105-2022-UCP-OA, del 27 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el plan de trabajo de baja de bienes calificados como RAEE, para que se efectúe el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 130-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 06 de mayo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente, para la atención correspondiente;

Que mediante Oficio N° 083-2022-OPEyP, del 12 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, envía a la Directora General de Administración el PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración eleva a la Rectora el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de junio del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el área pertinente y la oficina técnica correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de nueve (9) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/FDHR


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



**PLAN DE BAJA DE BIENES
CALIFICADOS COMO APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -
RAEE**



Índice

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO	4
II. FINALIDAD	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ALCANCE.....	5
V. INFORMACIÓN GENERAL	5
VI. INFORMACIÓN ESPECÍFICA	5
6.1. Fases del Plan de Trabajo para realizar la Baja de Bienes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).....	5
6.1.1. Levantamiento y procesamiento de información.	5
6.1.2. Validación de la información.	6
6.1.3. Remisión, evaluación y aprobación.	6
6.2. Recursos.....	6
6.2.1. Humanos.	6
6.2.2. Equipo Informático.	7
6.2.3. Materiales.	7
6.3. Presupuesto.....	7
6.4. Cronograma de actividades.....	7
6.5. Evaluación.	9



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
Dirección General de Administración
Unidad de Control Patrimonial

INTRODUCCIÓN

La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprueba los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE”, y en relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, señala en el numeral 7.1 que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE, que remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes.

Asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se precisa que: La entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas, en el marco de la presente norma.

Por lo expuesto, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, a fin de asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas del Ministerio del Ambiente.

En tal sentido, la Unidad de Control Patrimonial, como órgano de apoyo que depende de la Oficina de Abastecimiento, gestiona de manera eficiente los bienes muebles de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, desarrollando sus actividades de acuerdo con las normas Generales de sistemas nacionales de Bienes Estatales como ente rector de la gestión de control patrimonial; razón por la cual, ha realizado el inventario físico del periodo 2021 y la conciliación con registros contables, existiendo diferencias entre los registros contables y patrimoniales.



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

I. OBJETIVO

Establecer el presente instrumento de planificación, para realizar la baja de bienes residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).

II. FINALIDAD

Efectuar la conciliación de los bienes patrimoniales y los estados Financieros de la UNE EGYV, a fin de mitigar los riesgos en los estados financieros de los bienes patrimoniales de propiedad de la Universidad.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos — RAEE".
- Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y modificatoria.
- Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y modificatoria.



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Dirección General de Administración

Unidad de Control Patrimonial

IV. ALCANCE

En el marco de sus competencias y funciones, la Dirección General de Administración, la Oficina de Abastecimiento, la Unidad de Control Patrimonial, las Facultades y las unidades de organización de la UNE EGyV son responsables del cumplimiento del presente Plan de Trabajo.

V. INFORMACIÓN GENERAL

El Decreto Legislativo N° 1439 establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, y a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba su Reglamento, que regula los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, se aprueba el régimen especial de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que tiene como objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana

**VI. INFORMACIÓN ESPECÍFICA****6.1. Fases del Plan de Trabajo para realizar la Baja de Bienes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).****6.1.1. Levantamiento y procesamiento de información.**

- a) Comunicar a todas las Facultades, Escuelas, Departamentos, Oficinas y Unidades el inicio de la baja de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE.
- b) Clasificación, ordenamiento y digitación de los bienes calificados como RAEE a dar de baja del almacén de recuperó y el ambiente de recuperó.
- c) Según normativa de RAEE, se procesa los bienes eléctricos y electrónicos en una base de datos de Excel.
- d) La Unidad de Control Patrimonial prepara los informes técnicos de baja de equipos.
- e) Solicitar el informe técnico a la Oficina de Tecnología de Información.



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
Dirección General de Administración
Unidad de Control Patrimonial

6.1.2. Validación de la información.

- a) Solicitar a la Unidad de Contabilidad, la validación y confirmación de las cuentas contables.
- b) Solicitar a la Oficina Asesoría Legal, emitir opinión legal al respecto.

6.1.3. Remisión, evaluación y aprobación.

- a) Remitir el informe sustentado a la Oficina de Abastecimiento
- b) La Oficina de Abastecimiento evalúa y remite el expediente a la Dirección General de Administración.
- c) La Dirección General de Administración evalúa y aprueba la baja de bienes patrimoniales y remite el expediente al Rectorado para su aprobación.
- d) El Rectorado oficializa la aprobación y emite la resolución correspondiente, que anexa la relación de baja de equipos, documento resolutorio que es comunicado a la Dirección General de Administración.
- e) Se realiza los demás procedimientos, según la especificado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".



6.2. Recursos.

6.2.1. Humanos.

El equipo de trabajo que cuenta la Unidad de Control Patrimonial es el siguiente:

- Asistente administrativo: Coordinador de equipo de trabajo.
- Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, encargado del sistema.

El equipo que se contratará para realizar el proceso de clasificación, ordenamiento y digitación de los bienes calificados como RAEE, son dos (02) personas contratadas:

- Una (01) digitador/a
- Una (01) persona para clasificar y ordenar los bienes.

Periodo de contrato es por dos (02) meses.

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para la contratación de las personas requeridas.



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
 Dirección General de Administración
 Unidad de Control Patrimonial

6.2.2. Equipo Informático.

- Una (01) Laptop.

6.2.3. Materiales.

- Un (01) paquete de papel bond A4.
- Cuatro (04) plumones.
- Cuatro (04) liquid paper.
- Dos (02) cajas de mascarillas de 50 unidades cada una.
- Dos (02) litros de alcohol

6.3. Presupuesto.

CANTIDAD DE CONTRATADOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	MONTO S/
01	Digitación.	01 mes	1 800.00
01	Clasificación y Ordenamiento	01 mes	1 800.00
TOTAL			3 600.00

6.4. Cronograma de actividades.

N°		ACTIVIDADES		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE DEL AÑO 2022																			
				UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
				SEMANAS																			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
 Dirección General de Administración
 Unidad de Control Patrimonial

2	La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto revisa y remite el plan de trabajo a la autoridad jerárquica superior de la Unidad de Control Patrimonial, para que sea remitida al Rectorado para su aprobación.						X													
3	El Rectorado aprueba y emite de la resolución rectoral.						X													
4	Distribución del documento resolutivo a todas las facultades, escuelas, departamentos, oficinas, unidades.									X	X	X	X							
5	Clasificación, ordenamiento de equipos de RAEE.									X	X	X	X							
6	Procesar los bienes eléctricos y electrónicos en una base de datos de Excel.									X	X	X	X							
7	Preparar informes técnicos de baja de equipos por el jefe la UCP.																		X	
8	Solicitar el informe técnico a la Oficina de Tecnología de la información.																		X	
9	Solicitar a la Unidad de Contabilidad la validación y confirmación de las cuentas contables.																		X	
10	Solicitar a la Oficina Asesoría Legal la emisión de la opinión legal correspondiente.																		X	
8	Remitir el informe a la Dirección de Abastecimiento.																			X
9	La OA evalúa y remite el expediente a la DIGA.																			X
10	La DIGA evalúa y aprueba la baja de bienes patrimoniales y remite el expediente al Rectorado para la su aprobación.																			X



PLAN DE BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
Dirección General de Administración
Unidad de Control Patrimonial

11	El Rectorado emite la resolución rectoral que aprueba la baja de bienes patrimoniales.																		X
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

6.5. Evaluación.

La evaluación de las actividades del presente Plan Anual de Trabajo 2022, será evaluado semanalmente por la Unidad de Control Patrimonial, para verificar el avance y el cumplimiento de las actividades propuestas, teniendo en cuenta los resultados que se pretenden alcanzar

